



# GACETA MUNICIPAL

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO



NÚMERO QUINCE • LUNES 24 DE SEPTIEMBRE DE 2007 • CIUDAD DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO

## SUMARIO:

- Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Tlalnepantla de Baz.

[www.tlalnepantla.gob.mx](http://www.tlalnepantla.gob.mx)

El ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber.

Que en el Acta correspondiente a la Trigésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha veintiuno de veintiuno de septiembre de dos mil siete, en el Tercer Punto del Orden del Día, ha tenido a bien aprobar el siguiente:

- ACUERDO** por el que el Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, México, aprueba el Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Tlalnepantla de Baz.
- PRIMERO.** Se abroga el Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Tlalnepantla de Baz, aprobado en la 31ª Sesión ordinaria de Cabildo de fecha 6 de mayo de 2004 y publicado en Gaceta Municipal el 7 de mayo del mismo año.
- SEGUNDO.** Se aprueba el Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Tlalnepantla de Baz, en todos sus términos y alcances de conformidad al anexo uno del presente Acuerdo.
- TERCERO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que el Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Tlalnepantla de Baz, se publique en la Gaceta Municipal en términos de ley.
- CUARTO.** El Reglamento motivo de este Acuerdo, entrará en vigor al día siguiente de su publicación.
- QUINTO.** El presente Acuerdo surtirá efectos a partir del día de su aprobación.

**EL C. LICENCIADO MARCO ANTONIO RODRIGUEZ HURTADO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 128 FRACCIÓN XI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; ASÍ COMO 48 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A LOS HABITANTES HACE SABER; QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 6, 8 y 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 5 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIÓN I, 164 Y 165 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 6 DE LA LEY DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS E HISTÓRICOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 1.41 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN EL ESTADO DE MÉXICO; 3, 4 Y 6 FRACCIÓN XXIV DEL BANDO MUNICIPAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ; HA TENIDO A BIEN APROBAR Y ORDENAR LA EXPEDICIÓN DEL SIGUIENTE:**